

RAWSON, 10 de Agosto de 2020.-

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

**Ref.:** Expte. Nro. 39.766/20, s/ antecedentes

Renovaciones de contratación Directa Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut S.A. tramita renovaciones de contrataciones del servicio de pautas con medios publicitarios, con otras especificaciones, mediante contratación directa por renovación pactada (cfr. pto. 2.5.3 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 154/5, me remito y adhiero; y agrego que a fs. 156 la nota de remisión. No obstante remarco que debieran constar evidencias que pongan de manifiesto la razonabilidad en las condiciones de renovación y la conveniencia de las mismas.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 67/20.-**

**Gonzalo TORREJÓN .  
\* Asesor Legal \*  
TRIBUNAL DE CUENTAS**